

## 4. Anuncios

### Asamblea Regional

#### 7038 ANUNCIO de contratación.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de mayo del año en curso, acordó proceder a la contratación, por procedimiento abierto y forma de concurso, del suministro de papel para fotocopiadora.

En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación, a efectos de la presentación de ofertas.

**Objeto.** Determinación del tipo de papel para fotocopiadora, con destino a la Asamblea Regional de Murcia, quedando subordinadas las entregas de material a las necesidades de la Cámara.

**Procedimiento de contratación.** Abierto.

**Forma de contratación.** Concurso.

**Plazo de presentación de ofertas.** Veintiséis días. Dicho plazo se computará a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En el supuesto de que el plazo para la presentación de ofertas finalizara en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil de la semana siguiente. Se presentarán en mano, o por cualquier otro medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa, y durante las horas de 9,00 a 14,00 en la Secretaría General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53.

**Expediente.** Está de manifiesto en la Secretaría General de la Cámara (ubicación citada), donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Cartagena, 14 de mayo de 1997.—El Presidente,  
**Francisco Celdrán Vidal.**

### Consejería de Cultura y Educación

#### 7034 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de

Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

#### N.º Ex.; Denunciado/a; DNI/NIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

422/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 06-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

424/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 06-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

501/96; Eva María López Sánchez; 34.797.351; S. Ribera; 04-03-97; 50.001; Art. 23.d) L.O.S.C.

535/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 06-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

559/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 06-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

633/96; Eduardo Alite Huguet; 09.003.253; Alcalá Henares; 04-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

665/96; Fidel Martínez Gómez; 22.994.420; San Pedro P.; 17-04-97; 25.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

762/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 06-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

767/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 06-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

779/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 06-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

783/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 24-04-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

825/96; Francisco Vera Verdú; 22.448.029; Murcia; 25-02-97; 50.000; Art. 58 a y b) RGP.

839/96; Ignacio M.ª Jáuregui Fayanas; 15.904.783; La Manga (Cartagena); 10-03-97; 25.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

930/96; Juan José Díaz López; 21.435.929K; Era Alta-Murcia; 25-02-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

25/97; Laurent Eduard Sixou; X0059060L; La Manga (Cartagena); 24-04-97; 75.000; Art. 23 ñ) L.O.S.C.

Murcia, 8 de mayo de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

**7035 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Resoluciones recaídas en recursos ordinarios interpuestos a los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a esta Consejería de Cultura y Educación, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, una vez resuelto los recursos de referencia, las sanciones son ejecutivas por lo que se procederá al pago de las mismas en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El importe de la multa deberá ingresarlo en cualquier oficina de Cajamurcia mediante el impreso que se adjunta, debiendo remitir el ejemplar para la Administración a esta Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

**N.º Exp.:** 238/96.

**Denunciado/a:** Pui-Ko Chan Hsu.

**DNI/NIF:** 38.097.239.

**Localidad:** Los Belones (Cartagena).

**Fecha:** 10-03-97.

**Cuantía:** 50.001.

**Infracción:** Art. 23 d) L.O.S.C.

Murcia, 8 de mayo de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

**7033 EDICTO. Notificando a los herederos de don Juan Abril Martínez, herederos de Dña. Juana Abril Martínez, herederos de D. Alfonso Ortega Pérez y herederos de D. Francisco de Gea por desconocerse su identidad, a D. José Espejo Ruiz, Dña. Maravillas Espejo Ruiz, Dña. Isabel Abril López y Dña. Encarnación Fernández Sánchez por desconocerse su domicilio y a cuantos pudieran resultar interesados, la apertura del trámite de audiencia del expediente 172/80, relativo a la declaración como bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, de Cabezo de Rognas (Begastri) en Cehegín.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los herederos de D. Juan Abril Martínez, herederos de Dña. Juana Abril Martínez, herederos de D. Alfonso Ortega Pérez y herederos de D. Francisco de Gea, a D. José Espejo Ruiz, Dña. Maravillas Espejo Ruiz, Dña. Isabel Abril López y Dña. Encarnación Fernández Sánchez y a cuantos pudieran resultar interesados, lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 172/80 relativo a la declaración como bien de interés cultural de Cabezo Roenas, yacimiento ibérico y tardorromano, con categoría de Zona Arqueológica, en Cehegín, según establece el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según redacción dada en el artículo 2.º.3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior Decreto, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de veinte días hábiles a partir de la publicación y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estimen oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio Regional de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, edificio «Galerías», 2.ª Escalera, 6.ª planta, de Murcia, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Se adjunta plano de delimitación de la Zona Arqueológica.

Murcia, a 9 de mayo de 1997.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.